



INFORME DE NECESIDAD

DE: CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

ASUNTO: INCOACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBUS PARA ASUNTOS SOCIALES

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, exponiendo la necesidad, idoneidad y características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato de **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBÚS PARA ASUNTOS SOCIALES**, emito el siguiente informe sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero.- Necesidad de la contratación

El Cabildo de Fuerteventura, en virtud de lo establecido en el Decreto 113/2002, de Transferencia de Competencias en materia de prestación de Servicios Sociales especializados de atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad, y Mujer, tiene bajo su titularidad la Residencia de Personas Mayores de Casillas de Ángel (derivado del Plan Gerontológico), único recurso sociosanitario de estas características, que da cobertura a toda la demanda insular.

Este centro dispone de 60 plazas residenciales, todas ellas ocupadas y en la actualidad, cuenta con una lista de espera.

Con respecto a oferta de plazas de estancia diurna, el Cabildo carece de ellas.

Con las plazas actuales, la Corporación no da respuesta a la realidad de los Mayores de Fuerteventura.

Según diferentes estudios y teniendo en cuenta el envejecimiento de la población, existe una propuesta de crecer en plazas de mayores, que de cobertura a la población. Fuerteventura se encuentra muy lejos de este objetivo, puesto que según datos del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) de 2014, tiene una población de 9.004 personas y sólo dispone de las 60 plazas residenciales, en Casillas del Ángel.

Dentro de la planificación insular en materia de servicios sociales, uno de los **objetivos prioritarios que se plantea la Corporación es la creación de nuevas plazas residenciales y de estancia diurna**, tanto en la zona Norte, como en la zona Sur de la Isla, atendiendo también a las características de la geografía insular. Para ello, tiene previsto construir dos RESIDENCIAS SOCIO SANITARIAS DE PERSONAS MAYORES, que dispongan de todos los servicios e instalaciones necesarias para la prestación del mismo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Por otro lado, el Cabildo ha encargado un estudio exploratorio, para conocer la demanda potencial de centros de atención sociosanitaria, para MAYORES, así como conocer el grado de interés de las Personas Mayores Dependientes y de sus cuidadores principales, por este tipo de recursos, del número de plazas a crear, tanto residenciales como de estancia diurna. El objetivo que se ha planteado con este



estudio es mejorar la calidad de vida de la población mayor, evaluando las principales demandas de los mayores dependientes y sus cuidadores o cuidadoras principales, para intentar cubrirlas, en la medida de lo posible, a través de la creación de los recursos necesarios

El Ayuntamiento de La Oliva, construyó en el año 2010 un Centro para Personas Mayores de Estancia Diurna (Centro de Mayores "Josefina Plá"), ubicado en la localidad de Corralejo.

En el mes de Julio de 2017, el mencionado Ayuntamiento firmó con esta Corporación, la cesión de la mencionada infraestructura para poner en marcha un Centro de Estancia Diurna que pueda atender inicialmente la demanda de Puerto del Rosario y la Oliva.

Con la puesta en funcionamiento de este recurso, se aliviaría parcialmente la presión existente, hasta la ampliación de plazas residenciales, con la construcción de la nueva residencia.

El estudio realizado, entre otras propuestas, determina que para dar una mínima cobertura a las necesidades de los mayores, sería necesario poner un total de 250 plazas a nivel insular, de las que 175 plazas serían para la zona centro norte y 75 plazas en la zona sur.

Continúa el trabajo elaborado sobre las necesidades de recursos de Atención a Mayores Dependientes en Fuerteventura, exponiendo que la distribución más apropiada para cubrir la demanda de la población de las diferentes zonas de la Isla, sería la siguiente:

- Dos Centros de Estancia Diurna en los núcleos poblacionales de Puerto del Rosario (37 plazas) y Gran Tarajal (20 plazas) y a su vez plantear microcentros de estancia diurna en Corralejo (28 plazas), uno intermedio entre Antigua y Betancuria (15) y otro en Morro Jable (15), **con transporte para poder dar cobertura a los pueblos cercanos.**

Como opción viable a corto plazo, se considera oportuno aprovechar la infraestructura ya construida de la Oliva y, provisionalmente, aliviar la presión de estancia diurna, en Puerto del Rosario y La Oliva.

Hay que tener en cuenta que los usuarios no deben estar a más de media hora de distancia, en un medio de transporte, desde su casa al centro. Así pues, se proponen dos rutas de transporte:

- Cutillo, Lajares, La Oliva, Villaverde, Corralejo
- Puerto del Rosario, Parque Holandés, Corralejo.

Para realizar las dos rutas de transporte, **se requiere de dos vehículos adaptados con capacidad mínima de catorce plazas, cada uno más conductor.**

El número de plazas durante los primeros meses, no debe ser superior a 20. Aunque a lo largo de la vigencia del contrato, se podrá incrementar hasta llegar a 30. Este recurso será gestionado de forma indirecta por la Corporación Insular.

Se trata de plazas para personas con Grado de Dependencia II y III, no obstante, sería oportuno reservar algunas plazas para personas con Grado I, con las que se trabajaría la prevención del deterioro de sus funciones vitales y también para personas que no tengan la resolución de la Ley de Dependencia y que estén en situación sociosanitaria precaria.



0000036

El número de plazas propuesto, es provisional, hasta que se pongan en marcha la Residencia Sociosanitaria de Puerto del Rosario, cuya construcción se prevé iniciar durante este ejercicio.

Con fecha de 28/08/2018, , mediante Resolución de Consejero de Área de Desarrollo Económico, Modernización Tecnológica y Fomento del Empleo, se declara desierto el procedimiento de contratación del suministro de dos vehículos por no constar oferta alguna, por tanto, procede incoar un nuevo procedimiento de contratación ,incorporando el el Pliego de Prescripciones Técnicas algunas modificaciones.

Naturaleza y Extensión de las necesidades

Considerando el marco competencial en materia de Servicios Sociales para el Cabildo de Fuerteventura, así como la dispersión geográfica entre los distintos recursos, pues algunos tienen sedes en distintos puntos de la isla, es por lo que, se requiere de medios de transporte para el traslado de l@s usuri@s, ya que se trata de una prestación contemplada en la cartera de servicios de los centros sociosanitarios de atención diurna.

Idoneidad del objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato propuesto de conformidad a lo determinado en el pliego de prescripciones técnicas **"EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBÚS PARA ASUNTOS SOCIALES"**.

De conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan como actuaciones preparatorias:

- Pliego de prescripciones técnicas particulares que describe las características de los vehículos necesarios para la Unidad de Asuntos Sociales.
- Informe sobre los criterios de solvencia técnica y financiera (artc. 87.1 a)

Segundo.- Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato propuesto es de SEIS meses a partir de la firma. A tal efecto los adjudicatarios deberán suministrar el vehículo en el plazo no superior a SEIS MESES días desde la firma del contrato, a cuyo efecto se suscribirá por parte del Cabildo acta de recepción. No obstante, este límite podrá ampliarse por acuerdo del Cabildo de Fuerteventura, a petición del contratista y previa justificación de los motivos excepcionales que concurran en cada caso.

Tercero.- Procedimiento de adjudicación propuesto

Se propone se utilice el procedimiento abierto simplificado al ser el de utilización ordinaria de conformidad al artículo 159 de la LCSP.

Cuarto.- Régimen económico del contrato

El presupuesto base de licitación del contrato es de 99.510,00 €, incluido el impuesto general indirecto Canario (IGIC), por encima del cual no se admitirá oferta alguna.



El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a 6.510,00 Euros, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 7 por ciento al precio máximo del contrato. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación

Ante lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE:

1º.- Se incoe expediente de contratación para contrato de **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO MINIBÚS PARA ASUNTOS SOCIALES**, estando debidamente acreditada la necesidad e idoneidad del contrato, a los efectos de motivar la iniciación del expediente de conformidad al artículo 28 de la LCSP.

2º.- Se establezca una duración del contrato de SEIS meses a partir de la firma. A tal efecto, los adjudicatarios deberán suministrar el material en el plazo máximo de SEIS MESES desde la firma del contrato, a cuyo efecto se suscribirá por parte del Cabildo acta de recepción.

3º.- Se fije, previo informe sobre la disponibilidad de crédito, el Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.) del contrato (I.G.I.C. incluido) en NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (99.510,00 Euros), de los cuáles 6.510,00 se corresponden con el IGIC.

El valor estimado del contrato se fija en 93.000,00€, que resulta de detraer el IGIC del P.B.L.

4º.- Se incorpore al expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares.

5º.- Se incorpore informe sobre los criterios de solvencia técnica y económica y financiera que han de reunir los licitadores

Puerto del Rosario, a 13 de Diciembre de 2018

LA CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES.

Rosa Delia Rodríguez Clavijo